

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID

BASES LEGALES PROMOCIÓN "SORTEO ABONO MORRIÑA FEST"

PRIMERA. COMPAÑÍA ORGANIZADORA, TERRITORIO Y DEFINICIONES.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en la calle Quintanapalla, N.º 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con NIF B-85.754.646 (En adelante "**HYUNDAI**" o "la **Organizadora**"), tiene previsto realizar una promoción en el Territorio (tal y como dicho término se define a continuación) denominada "SORTEO ABONO MORRIÑA FEST", que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales (En adelante la "**Promoción**").

DEFINICIONES:

Bases Legales: significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse la Promoción.

Carta de Aceptación: significa la carta de aceptación del Premio que se enviará al Ganador, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para poder obtener el Premio.

Participantes: significan aquellas personas físicas que participen en la Promoción y cumplan, en la fecha de inicio del Período de Participación (según se define en la Base segunda) todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Servicio de Atención al Cliente: Significa la dirección de correo electrónico: hola@inverfest.com a la que los Participantes se pueden dirigir para remitir sus consultas o dudas acerca de la Promoción.

Términos y Condiciones de Uso del Website: significa los términos que rigen la utilización del Website por parte de cualquier usuario, y en particular de los Participantes, cuya expresa aceptación será necesaria para poder participar en el Sorteo.

Territorio: La promoción es válida para todo el territorio nacional (excepto Islas Canarias, y la ciudad autónoma de Melilla). No se considerarán válidas las participaciones que procedan de fuera del Territorio.

SEGUNDA. - PERIODO PROMOCIONAL.

El período de vigencia para participar en la Promoción, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en la misma, comienza a las 12:00 horas del día 16 de junio de 2025 y finaliza a las 23:59 horas del día 20 de julio de 2025 (en adelante el "**Periodo Promocional**").

TERCERA. FINALIDAD.

La Promoción tiene como finalidad dar a conocer el apoyo y patrocinio de la marca HYUNDAI a determinados eventos culturales

CUARTA. GRATUIDAD

La participación en la presente Promoción será gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

QUINTA. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

5.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en Territorio que cuenten con un perfil en la red social **Instagram®**, que sean seguidores de la cuenta oficial de Hyundai Music Park en la red social **Instagram®** (@hyundaimusicpark) y procedan según lo dispuesto en la siguiente Base Sexta. La Organizadora se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (por ejemplo, DNI o pasaporte).

5.2. No podrán participar en la Promoción el personal empleado de la Organizadora, de los Concesionarios de la Red autorizada de Hyundai, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la Promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente Promoción.

5.3. Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

5.4. En el supuesto de que resultara Ganadora alguna de las personas excluidas de participación, su participación se considerará nula, y por tanto no se podrá entender que éstas hayan tenido derecho a obtener el Premio.

5.6. Los Participantes deberán ser personas físicas y mayores de edad a la fecha de inicio de la Promoción.

5.7. Los datos del Participante serán reales: no deben contener una identidad falsa. La Organizadora se atendrá a la legislación vigente, comprometiéndose a denunciar posibles abusos, o suplantaciones de identidad, en estricta observancia del ordenamiento jurídico.

5.8. Los Participantes no utilizarán la participación en la presente Promoción para:

- difundir ideas políticas o religiosas;
- promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción;
- utilización de la Promoción en beneficio propio o de terceros y/o con fines lucrativos.
- utilización de la Promoción en términos contrarios al "Fair Play".

Quedará excluida de la participación de cualquier persona que se exprese en los anteriores términos y/o no cumpla con los precitados requisitos.

5.9. Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular la Promoción y/o Sorteo o la Website; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

5.10. La Organizadora podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

SEXTA. MECÁNICA PROMOCIONAL.

6.1. La promoción se desarrollará a través de la página oficial de Hyundai Music Park en la red social de **Instagram®**, siendo por tanto requisito imprescindible estar correctamente registrado en dicha red social.

6.2. Todos aquellos usuarios que durante el Periodo Promocional deseen participar en la presente Promoción, deberán:

- Ser seguidores de la página oficial de Hyundai Music Park en **Instagram®** (@hyundaimusicpark).
- Darle like al post de la promoción;
- Comentar la publicación promocional mencionando con quien irías al festival

6.3. Únicamente se admitirán las participaciones que se realicen siguiendo las instrucciones indicadas, no siendo válida la participación mediante mensajes, publicaciones en las distintas páginas oficiales de las redes sociales de HYUNDAI, o cualquier otra vía que no sea mediante la anteriormente indicada.

6.4 Sólo se admitirán aquellas menciones que sea correspondan con cuentas reales. No serán válidas las participaciones realizadas por cuentas de usuarios validados por **Instagram®** o en las que se etiqueten a usuarios validados por **Instagram®**

6.5. Asimismo, los usuarios que deseen participar en la Promoción aceptan las presentes Bases Legales y la política de privacidad.

6.6. Los usuarios podrán participar una única vez y la promoción queda limitada a la obtención de un único premio por persona.

6.7. La presente Promoción podrá ser comunicada adicionalmente a través de otras redes sociales de HYUNDAI y en su página web.

6.8 La promoción se desarrollará en Instagram por lo que los usuarios quedan obligados a respetar los términos y condiciones establecidos por los titulares de dicha red social en relación con el registro y uso de los sitios, así como en relación con las condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios leer con detenimiento sus condiciones generales. HYUNDAI no se responsabilizará del contenido de estas, ni de su correcto funcionamiento.

6.9 Instagram no patrocina, ni avala en modo alguno la presente promoción por lo que queda exonerada de cualquier responsabilidad sobre su contenido. Los usuarios que se adhieran a la misma proporcionan su información a HYUNDAI y no a Instagram.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DEL GANADOR.

7.1. A cada participación se le asignará un número por orden.

7.2. Una vez finalizado el Periodo Promocional, se realizará un sorteo entre todos los participantes que hayan cumplido con la mecánica promocional, tal y como aparece descrita en la base sexta anterior, de entre los cuales se seleccionará de forma aleatoria a **UN (1)** ganador (el "**Ganador**").

7.3. Modo de realización del Sorteo:

El día 21 de julio de 2025 se celebrará un sorteo entre los participantes a través de una aplicación "online" que selecciona de forma aleatoria los números previamente asignados a cada Participante que resultarán ganadores (**APP** random.org), por lo que dicha App no tendrá acceso a ningún dato de carácter personal.

La Organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

Dicho sorteo se llevará a cabo entre todos aquellos participantes en la Promoción que cumplan las condiciones de las Bases Legales. La aplicación indicada seleccionará de forma aleatoria **UN (1)** participación ganadora (el "**Ganador**"), que tendrán derecho a obtener el Premio de conformidad con lo descrito a continuación.

Además de UN (1) Ganador, se seleccionarán **DOS (2)** suplentes que, según su orden de selección, sustituirán a los Ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del Participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales (los "**Suplentes**").

OCTAVA. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

8.1. El nombre del Ganador se comunicará a través de la cuenta oficial de Hyundai Music Park en la red social de **Instagram®**, el día 21 de julio de 2025. El ganador deberá ponerse en contacto con HYUNDAI a través de un mensaje directo. Una vez recibido el mensaje directo, la organizadora les solicitará que se pongan en contacto con HYUNDAI a través del correo electrónico redes@hyundai.es para solicitar la aceptación expresa del premio obtenido y concretar el modo de entrega del mismo.

El Ganador deberá confirmar la aceptación del premio a través del correo electrónico redes@hyundai.es en el plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS (24H) siguientes al envío del mensaje privado.

8.2. Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna del ganador o si el premio es directamente rechazado por éste, HYUNDAI procederá a comunicar el premio al primer suplente de los determinados en el Sorteo, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes extraídos.

8.4 En caso de que así le sea requerido por HYUNDAI, el Ganador deberá proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido mediante (i) la debida cumplimentación de la Carta de Aceptación que previamente le haya enviado la Organizadora; (ii) incluir en caso de solicitarse una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; y (iii) remitir toda la documentación a la dirección redes@hyundai.es.

8.5. En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que el Ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

NOVENA. PREMIO

9.1. **Se sorteará UN (1) Premio en total.**

9.2. El premio consistirá en 1 abono doble para el Morriña Fest que tendrá lugar del 25 al 26 de julio de 2025, en A Coruña.

El premio no incluye traslados, ni alojamiento, o cualquier otro tipo de gasto que deberá, en su caso, ser asumido por el Ganador. HYUNDAI, no correrá con ningún gasto adicional, que no sea la entrega del premio descrito, esto es un abono doble para el Morriña Fest.

El ganador y su acompañante deberán ser mayores de edad, acreditando estos extremos mediante la presentación de la documentación pertinente a HYUNDAI.

HYUNDAI no será responsable si por cualquier razón, incluyendo huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito, faltas o incumplimientos atribuibles a la organización del evento, los ganadores y/o sus acompañantes no pudieran disfrutar o hacer efectivo, total o parcialmente, el premio. HYUNDAI tampoco se responsabilizará de los posibles retrasos o cancelaciones por parte de los organizadores del evento.

9.4. Condiciones relativas al Premio:

- i. Será requisito indispensable que el Ganador firme un documento de aceptación del Premio.
- ii. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.
- iii. El Ganador tiene derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.
- iv. El Premio es intransferible. La Organizadora se reserva el derecho a permitir la cesión del Premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- v. El Ganador tiene derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- vi. Si por cualquier razón ajena a la Organizadora no hubiera disponibilidad del Premio previsto, la Organizadora se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de similares características.
- vii. Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte de los Ganadores serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio expresamente detallado en las presentes Bases.
- viii. El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

9.6. Fiscalidad del premio.

- i. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta Promoción aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€). En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

- ii. A estos efectos, y a los oportunos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor económico del Premio ofrecido al amparo de esta Promoción asciende a **CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (166.-€)** IVA Incluido, y su valor de mercado a CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (199,20-€) siendo este el resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador en virtud de lo establecido en el artículo 105.1 Reglamento del IRPF, por lo que no procede la realización por parte de HYUNDAI del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte de los Ganadores.

9.7. El Premio no incluye ningún tipo de gasto, coste, importe o ayuda distinta al Premio (quedan excluidos a modo de ejemplo, no limitativo, cualesquiera gastos, incluidos de carburante, desplazamientos, alojamientos, dietas, parking, seguro de viaje y/o cualesquiera gastos en los que haya de incurrir el Participante y/o Ganador con motivo de su participación).

DÉCIMA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, la Organizadora declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

10.2. El Participante acepta que la Organizadora pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

10.3. Los Participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a la Organizadora, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en el Sorteo o el disfrute de los Premios. Con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso del Premio por parte del Ganador, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiera sufrir el Ganador, los Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

10.4. Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los Participantes.

10.5. Las obligaciones de la Organizadora respecto de la entrega del Premio finalizan con la entrega del mismo al Ganador.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

11.2. Finalidades del tratamiento y bases de legitimación

- Gestionar la participación en la Promoción sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Hacer entrega de los premios sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación sobre la base del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente (Ley del Juego e IRPF).

11.3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 12 meses para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la

reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

11.4. Destinatarios de los datos.

Los datos del Ganador serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales del Ganador, los prestadores de servicios de la Organizadora de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

11.5. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

11.6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es y/o dpo@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DUODÉCIMA. RESERVA DE DERECHOS.

12.1. La Organizadora se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso de la Promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros Participantes. En caso de que la Organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la Organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el Premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

12.2. En este sentido, la Organizadora declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente Promoción.

12.3. La Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE BASES.

13.1. La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. Se podrá pedir al Ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la Promoción.

13.2. La Organizadora se reserva el derecho a descalificar a los Participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo del Sorteo y de estas Bases.

13.3. Con la aceptación de estas Bases Legales los Participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el Sorteo están prestando su consentimiento a someterse a las Bases Legales y a la legalidad vigente de forma total e irrevocable.

13.4. La manifestación en contrario del Participante de cuanto antecede, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la Promoción y la liberación de la Organizadora, de cualquier compromiso adquirido con el Participante.

13.5. La Organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases Legales en relación con su mecánica y Premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente. Cualquier modificación se comunicará a través de las páginas web identificadas en la siguiente Base Decimoquinta.

DECIMOCUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO.

La presente Promoción se rige por la legislación común española vigente.

Cualquier controversia o reclamación que pudiera surgir en relación con las presentes Bases Legales se someterá a la competencia de los juzgados y tribunales que por ley corresponda.

DECIMOQUINTA. – PUBLICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES.

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción, el Participante puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente.

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de la página oficial de Hyundai Music Park en la red social **Instagram®** (@hyundaimusicpark).